



El presidente del Consell de Formentera, Jaume Ferrer, acompañado de la vicepresidenta y consellera de Patrimoni, Susana Labrador, el vicepresidente y conseller de Presidència, Bartomeu Escandell, y la vicepresidenta y consellera de Territori, Alejandra Ferrer, han ofrecido hoy una rueda de prensa para hacer una valoración de la sentencia del Tribunal Supremo que confirma la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears de febrero de 2014 que anulaba la redefinición de los conjuntos históricos de Formentera por falta de justificación.

Jaume Ferrer ha recordado que el criterio que se siguió fue «proteger los elementos con valor patrimonial dentro de los cascos urbanos de las localidades, para que en Formentera se encuentran dispersos y no necesariamente alrededor de la iglesia». Este criterio, según el presidente, «difiere de lo que define Patrimonio por Ibiza y Formentera, que es marcar un epicentro donde se encuentre la iglesia y desde allí proteger en un radio de 250 metros».

Más justificación

Ahora el Tribunal Supremo, «que no ha invalidado el modelo de Formentera, sí ha pedido más justificación, en concreto, justificar no sólo los elementos que se incluyan en la protección sino también justificar por qué elementos que están dentro del radio de 250 metros no se protegen. La razón es que estos elementos no tienen ninguna característica patrimonial, ni arquitectónica para ser protegidos, pero lo debemos incluir en la memoria». Jaume Ferrer ha destacado que «el Tribunal no considera que el criterio sea erróneo, sino que debemos justificar más». Por ello, según ha añadido, ahora el equipo de Gobierno «pondrá en marcha la maquinaria para rehacer la memoria que define los conjuntos históricos de Formentera».